



## **¿ES NECESARIO IMPLEMENTAR EL MODELO DE JUSTICIA RESTAURATIVA EN COLOMBIA PARA LOGRAR LA PAZ?**

### ***¿IS IT NECESSARY TO IMPLEMENT THE MODEL OF RESTORATIVE JUSTICE IN COLOMBIA TO ACHIEVE PEACE?***

ANA SOFÍA RIAÑO FONSECA\*

*Fecha de recepción: 15 de septiembre de 2017*

*Fecha de aceptación: 20 de octubre de 2017*

*Disponible en línea: 30 de noviembre de 2017*

#### **RESUMEN**

El presente artículo de investigación tiene como objetivo demostrar que el modelo de justicia restaurativa, incorporado explícitamente en el acuerdo de paz firmado por el gobierno colombiano y la guerrilla de las FARC-EP, es conveniente para Colombia. La justicia retributiva no ha tenido buenos resultados y la reincidencia de los delincuentes es alarmante. El modelo de justicia restaurativa permite el acercamiento entre las víctimas y victimarios, el establecimiento de la verdad y la reinserción a la sociedad; es un modelo que abre las puertas a momentos de encuentro y entendimiento de los hechos, que a largo plazo logra disminuir los deseos de venganza, desesperación y desesperanza. Colombia, durante los próximos años debe contar con un modelo de justicia que evite la repetición de los sucesos acontecidos y promueva el progreso del país; es decir que es esencial tener una herramienta que permita sanar las heridas y el dolor presente durante más de cincuenta años

---

\* Estudiante de quinto semestre de Derecho en la Pontificia Universidad Javeriana, Bogotá (Colombia). Correo electrónico: ana\_riano@javeriana.edu.co

en todo el territorio nacional. Es un modelo nuevo para Colombia, que intenta generar un cambio en la sociedad y una solución definitiva del conflicto armado que durante tanto tiempo afectó al país.

**Palabras clave:** justicia retributiva; justicia restaurativa; conflicto armado; función de la pena; paz.

## **ABSTRACT**

This research article aims at the argument that the model of restorative justice, explicitly incorporated in the peace agreement signed by the Colombian government and the FARC-EP, is convenient for Colombia. The retributive justice has not good results and the recidivism of the delinquents is alarming. The model of restorative justice allows the rapprochement between victims and perpetrators, the establishment of truth and reinsertion into society; is a model that opens the doors to a moment of encounter and understanding of the facts, that a long term manages to diminish the desires of revenge, despair and hopelessness. Colombia, during the next few years must have a model of justice that avoids the repetition of events that occurred in previous years and promotes the country's progress, it is essential to have a tool that allows healing of wounds and pain present for more than fifty years throughout the country. It is a new model for Colombia, which seeks to generate a change in society and allow the fundamental solution of the armed conflict that has affected the country for so long.

**Key words:** retributive justice; restorative justice; armed conflict; function of the penalty; peace.

## **1. INTRODUCCIÓN**

La justicia restaurativa es un concepto que se ha discutido en Colombia durante los últimos años gracias a los acuerdos de paz hechos en La Habana, y ha sido objeto de profundos análisis, opiniones y críticas por parte de los colombianos. Antes de la publicación del tratado hecho por el gobierno nacional y la guerrilla de las FARC, la justicia establecida en el Código Penal (la retributiva) era la que se aplicaba para cualquier situación; sin embargo, para terminar con el conflicto armado fue necesario reevaluar conceptos básicos como el de justicia, además de reconsiderar la función de la pena y la reparación de las víctimas. En el presente texto se quiere demostrar que la justicia restaurativa es conveniente para la solución del conflicto armado y la búsqueda de paz, ya que ella permite

un acercamiento entre las víctimas y el victimario, la posibilidad de restaurar, compensar y revertir en la medida de lo posible el daño causado, además de evitar la reincidencia de los delincuentes.

Para explicar la hipótesis planteada, siguiendo una metodología de revisión documental, en primer lugar, se analiza el actual sistema de justicia retributiva y lo que se busca con la pena privativa de la libertad, además de explicar los resultados que ésta ha tenido con respecto a la reincidencia de los delincuentes y la disminución de los delitos. En segundo lugar, es importante profundizar en la condición actual de las víctimas y en sus necesidades para superar el dolor, especialmente en sus requerimientos para perdonar un pasado violento. En tercer lugar, se analizan los acuerdos de paz, específicamente la propuesta sobre la justicia restaurativa y la reparación de las víctimas. En cuarto lugar, se realiza una explicación sobre el concepto de justicia restaurativa, tanto legal como doctrinal, además de sus beneficios para recobrar la paz y la tranquilidad del país. Finalmente, se explica por qué la justicia restaurativa es conveniente para Colombia en el proceso de instauración de los acuerdos realizados en La Habana.

## 2. LA JUSTICIA RETRIBUTIVA

Si bien durante toda la historia se han aplicado varios tipos de penas y castigos con objetivos diferentes, actualmente el Código Penal colombiano establece de forma inequívoca la justicia retributiva como el eje de la aplicación del derecho penal en todo el territorio nacional. En el artículo 4º de dicho código, titulado *La función de la pena*, se afirma: “*La pena cumplirá las funciones de prevención general, retribución justa, prevención especial, reinserción social y protección al condenado*”<sup>1</sup>. Dicho artículo explica claramente que en Colombia se imponen penas para una retribución justa, es decir para generar en el delincuente un mal como consecuencia de un crimen que cometió; nunca olvidando la protección de sus derechos humanos y su dignidad humana. Específicamente, el delincuente debe compensar a la sociedad por lo que hizo sufriendo como castigo la privación de su libertad por la cantidad de años que un juez decida, pero realmente no hay un enfoque hacia las víctimas ni un intento por reparar el daño causado. La justicia retributiva implica un castigo a alguien que ofendió al Estado y no un castigo para alguien que afecto a otro ser humano<sup>2</sup>.

---

1 Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. Art. 4. Julio 24 de 2000 (Colombia).

2 Álvaro Márquez Cárdenas. *La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria*. Prolegómenos, Derechos y valores, X, No. 20, 201-212. Pg. 204. (julio-diciembre 2007).

Al estudiar en Cuba las posibilidades para terminar el conflicto armado en Colombia, se cuestionó la función de la pena y la efectividad de la justicia retributiva frente a la prevención de delitos y la no reincidencia de los mismos. Según el informe estadístico del INPEC del 2017, el 78,6% (14.860) de los delincuentes que pagaron su pena dentro de la cárcel fueron nuevamente condenados por cometer otros delitos; esta cifra sin incluir los reincidentes de prisión domiciliaria<sup>3</sup>. Dichas cifras implican que en Colombia la función de la pena, es decir el castigar a los delincuentes y lograr que entiendan su error y no lo repitan, no ha sido muy efectiva, ya que más del 75% de los delincuentes reinciden. El gobierno no puede permitir que los castigos aplicados a los guerrilleros y militares que cometieron delitos no sean efectivos y puedan poner en riesgo el débil equilibrio del acuerdo; es decir que, para lograr la paz, se debe buscar una justicia que no solo evite la reincidencia, sino que además compense a las víctimas y a todo el país.

### **3. OBJETIVOS DEL ACUERDO DE PAZ EN MATERIA DE JUSTICIA**

¿Qué es lo que se quiere lograr con los acuerdos de paz en Colombia? Ésta es una pregunta muy importante que se debe responder para saber si la justicia restaurativa es adecuada para dichos objetivos. Tal como lo explica Diego Arias en su artículo publicado por el periódico El Tiempo en el año 2005, lo que se busca es poder confrontar un pasado violento, enfrentar las violaciones de derechos humanos y las atrocidades acontecidas, crear puentes entre las víctimas y los victimarios para sanar heridas y entender lo acontecido, lograr una reintegración de todos a la sociedad y hacer que los colombianos perdonen y continúen construyendo un país mejor<sup>4</sup>. Se puede entender que el objetivo es terminar con el conflicto armado de tal forma que no vuelva a repetirse, que Colombia avance y se desarrolle como un país en paz, que las víctimas sean reparadas y los victimarios resocializados.

Además de lo anterior, también se busca evitar el olvido del gran sufrimiento y dolor que se generó durante más de sesenta años en Colombia a causa de la guerra; la cantidad de personas fallecidas, separadas de sus familias, torturadas, las mujeres violadas y los niños afectados. La urgencia por llegar a un acuerdo con la guerrilla de las FARC no puede ignorar la necesidad de reparar lo más posible el daño y ayudar a las víctimas del conflicto. Encontrar un balan-

---

3 INPEC. *Informe estadístico enero de 2017*. 1-66. Pg. 55 Colombia. (2017).

4 Diego Arias. *Justicia restaurativa, novedades para la paz*. El Tiempo (febrero 5, 2005).

ce entre los años de cárcel y la reparación a las víctimas es una cuestión difícil, y para muchos críticos del proceso, el gobierno ha cometido muchos errores frente a este tema. Sin embargo, es importante tener a los afectados como el eje de todos los acuerdos, y para ello se necesitan mecanismos apropiados para darles el lugar que se merecen y defender sus derechos.

Al enfrentarse a tanto dolor y sufrimiento acontecido durante numerosas décadas, los negociadores del tratado se han acercado a los afectados para entender lo que necesitan y las soluciones que ellos proponen para dejar el conflicto en el pasado. Si bien son varios requerimientos, el texto *La verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado en Colombia* expone algunos puntos importantes a tener en cuenta para la construcción de paz, todo desde la perspectiva de mujeres que han sufrido la guerra en Colombia:

“La consecución de la paz y la garantía de no repetición de los hechos pasa por no consentir que continúe el sufrimiento de la gente. Esto significa romper el silencio, denunciar los hechos y a las personas que actuaron, y siguen actuando, como victimarios destruyendo otras vidas”<sup>5</sup>.

Tal como lo explica la Comisión de verdad, es esencial que las víctimas y los victimarios tengan el espacio para contar lo sucedido, su dolor, sus sentimientos y aceptar su responsabilidad y exigir sus derechos; lo más importante es que puedan denunciar y evitar que se repitan los hechos en el futuro. Para lograr este objetivo, el gobierno colombiano debe dar a los actores del conflicto dichos espacios y demostrar que ellos son el eje de todo el proceso y de la construcción de paz, es decir que es necesario crear mecanismos para abrir diálogos entre las partes y reconstruir los sucesos para entenderlos y perdonarlos. Ya que la justicia retributiva no permite estos espacios tan necesarios, los negociadores decidieron cambiar el modelo de justicia y acordar la justicia restaurativa como el eje del proceso.

#### **4. LA JUSTICIA RESTAURATIVA EN LOS ACUERDOS DE PAZ**

En los acuerdos de paz hechos en La Habana, de forma clara e inequívoca se establece la justicia restaurativa como la clave para lograr la paz y sanar a las víctimas, es decir que tanto el gobierno como la guerrilla de las FARC reconocen

---

5 Comisión de verdad y memoria de las mujeres colombianas. *La verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado en Colombia*, I, 1-553. Pg. 551. (1ra ed., Ruta pacífica de las mujeres, Colombia, 2013).

que la justicia retributiva no es el camino y es necesario buscar otras maneras para recobrar el equilibrio social. Lo anterior se demuestra en la página 116 del documento en cuestión:

“El Sistema Integral hace especial énfasis en medidas restaurativas y reparatorias, y pretende alcanzar justicia no solo con sanciones retributivas. La integralidad del Sistema contribuye a sentar las bases para la recuperación de la confianza, para la convivencia en un escenario de construcción de paz, y para una verdadera reconciliación entre todos y todas los colombianos y las colombianas”<sup>6</sup>.

Además de lo establecido en dicho fragmento, en los siguientes párrafos se explica que debe haber una protección a los derechos de las víctimas, rendición de cuentas, garantías de no repetición y seguridad jurídica. Es decir que claramente los actores del conflicto no quieren continuar con el mismo modelo de justicia retributiva que a lo largo de los años no ha dado buenos resultados, y desean más una justicia que permita la interacción entre las víctimas y victimarios y la construcción de una sociedad en paz.

## 5. LA JUSTICIA RESTAURATIVA: CONCEPTO

### 5.1. *Consagración legal:*

¿Qué es exactamente la justicia restaurativa? El artículo 518 del Código de Procedimiento Penal colombiano afirma que:

*“Definiciones.* Se entenderá por programa de justicia restaurativa todo proceso en el que la víctima y el imputado, acusado o sentenciado participan conjuntamente de forma activa en la resolución de cuestiones derivadas del delito en busca de un resultado restaurativo, con o sin la participación de un facilitador.

Se entiende por resultado restaurativo, el acuerdo encaminado a atender las necesidades y responsabilidades individuales y colectivas de las partes y a lograr la reintegración de la víctima y del infractor en la comunidad en busca de la reparación, la restitución y el servicio a la comunidad”<sup>7</sup>.

6 Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera. Gobierno colombiano – FARC-EP. Pg. 116 (agosto 24, 2016).

7 Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. Art. 518. Agosto 31 de 2004 (Colombia).

Tal como lo dice el anterior artículo citado, la justicia restaurativa va más allá de un castigo impuesto por el Estado al sindicado con el fin de retribuir a la justicia y a la sociedad, realmente es un esfuerzo por reparar desde lo más profundo a la víctima y corregir al victimario. El nuevo tipo de justicia planteada en los acuerdos implica un dialogo abierto entre las partes y la reintegración de los delinquentes a la comunidad. Así mismo, tal como se cita anteriormente, es necesario atender las necesidades de cada una de los afectados para lograr la resolución de su conflicto específico y la prevención de futuros delitos.

## **5.2. Otros acercamientos al concepto:**

Además de la definición legal del concepto en cuestión, la justicia restaurativa también ha sido estudiada por diferentes sectores del país. El autor Álvaro Márquez Cárdenas, en su artículo publicado por la revista *Prolegómenos*, afirma que la justicia restaurativa es aquella que no se centra en castigar al delincente, sino por el contrario, busca reparar el daño causado a las personas mediante un acercamiento entre ellas y entendimiento de los hechos. En la práctica lo que se busca es abrir un espacio de dialogo entre las partes, sus familias y personas más cercanas, para resolver el conflicto y evitar la comisión de futuros delitos<sup>8</sup>. La propuesta de implementar dicha justicia es una nueva forma de considerar el derecho penal, ya que hay un cambio de percepción de la función de la pena enfocada más a reparar a una persona a la que se dañó y no tanto al Estado. A continuación, se explican ciertas características de la justicia restaurativa, que la hacen única y en muchos casos acertada para la resolución de grandes conflictos como el presente en Colombia.

Al estudiar la justicia restaurativa a profundidad, es posible identificar sus principales características y relacionarlas con la situación actual colombiana y con lo que se necesita para lograr una paz duradera. Álvaro Márquez, más adelante en su artículo, enumera algunas de las características más importante de dicha justicia, entre las cuales se encuentra el hecho de reconocer los delitos como acciones que afectan a seres humanos y no solo a las leyes, concepto importante para restaurar a las víctimas y aliviar su sufrimiento y dolor. Además, es un proceso que incluye a otros actores, como a comunidades o victimas más lejanas, y mide su éxito según el grado de reparación del daño y no el número de años de pena de prisión. Finalmente, busca eliminar el deseo de venganza

---

8 Álvaro Márquez Cárdenas. *La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria*. *Prolegómenos*, Derechos y valores, X, No. 20, 201-212 (julio-diciembre 2007).

que a largo plazo genera más violencia, y cambiarlo por aceptación y entendimiento de los hechos, es decir que permite enfrentar a quienes hicieron daño y decidirse por el perdón y la paz<sup>9</sup>.

### 5.3. *Crítica:*

Instaurar la justicia restaurativa en Colombia para los casos del conflicto armado implica una modificación del sistema penal y de la aplicación de penas para los delincuentes; una idea que generalmente es criticada puesto que evidencia inestabilidad jurídica y un cambio hacia un mundo desconocido. Muchos defensores del derecho penal prefieren mantener la estabilidad y el carácter estático del ordenamiento jurídico, y critican constantemente la idea de apostar por otro sistema de justicia durante el postconflicto; especialmente por el temor a la impunidad. Sin embargo, y tal como lo explican Daniel Medina y Diego Torres, *“El derecho en general es un medio instrumental y como tal no podría oponerse a las intenciones de la sociedad en la que funciona”*<sup>10</sup>. El sistema penal actual ha podido ser efectivo para el control y corrección de algunos delitos, pero al enfrentarse a crímenes tan graves como los cometidos durante la guerra, es necesario utilizar herramientas más fuertes y poderosas que permitan alcanzar la paz, el consuelo y la no repetición.

## 6. CONCLUSIONES

Es por todo lo expuesto anteriormente que se considera que la justicia restaurativa es conveniente para el país, ya que permite hacer viables los acuerdos de paz firmados en La Habana y dar una solución de fondo al conflicto armado en Colombia. La justicia penal retributiva actual no ha mostrado buenos resultados para controlar a los delincuentes, y actualmente puede decirse que se encuentra en una de sus mayores crisis. Para poder solucionar completamente la violencia en Colombia, específicamente la sucedida alrededor de la guerra contra las FARC, es necesario instaurar un modelo de justicia que permita el acercamiento de los actores del conflicto, el establecimiento de la verdad, el reconocimiento del daño ocasionado y una adecuada resocialización de los victimarios.

9 Álvaro Márquez Cárdenas. *La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria*. Prolegómenos, Derechos y valores, X, No. 20, 201-212 (julio-diciembre 2007).

10 Daniel Esteban Medina Cruz & Diego Alejandro Torres Martínez. *Primeros acercamientos al proceso de paz en La Habana: ¿Conveniente o desproporcionado?*, Universitat Estudiantes. No. 13, 155-177 (enero-junio 2016).



La justicia restaurativa está diseñada como un mecanismo para lograr las metas establecidas tanto por los negociadores como por el pueblo colombiano, y si bien es una herramienta diferente y primeramente aplicada en Colombia, parece estar estructurada con lo necesario para alcanzar la paz. La justicia retributiva no demuestra ser útil para dicha solución, más bien se presenta como un instrumento para evitar futuros delitos, pero no para reparar a los seres humanos afectados por la guerra.

Realmente se está haciendo una apuesta por un futuro en paz sin la certeza de los resultados que pueda tener lo acordado en Cuba por el gobierno y la guerrilla. Sin embargo, es una propuesta sólida que puede resultar y permitir que Colombia evolucione como el gran país que es. Lo más importante es terminar con el dolor, la venganza, la violencia y la desesperanza; eso se logra impartiendo justicia y retribuyendo a las víctimas lo mejor posible. En la historia del país pocas veces se ha decidido cambiar la justicia y sus objetivos, pero es una forma de introducir un nuevo comienzo y luchar por un cambio en toda la sociedad.

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- *Acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera*. Gobierno colombiano – FARC-EP. Pg. 116 (agosto 24, 2016).
- Álvaro Márquez Cárdenas. *La justicia restaurativa versus la justicia retributiva en el contexto del sistema procesal de tendencia acusatoria*. Prolegómenos, Derechos y valores, X, No. 20, 201-212 (julio-diciembre 2007).
- Código de Procedimiento Penal [CPP]. Ley 906 de 2004. Art. 518. Agosto 31 de 2004 (Colombia).
- Código Penal Colombiano [CPC]. Ley 599 de 2000. Art. 4. Julio 24 de 2000 (Colombia).
- Comisión de verdad y memoria de las mujeres colombianas. *La verdad de las mujeres: Víctimas del conflicto armado en Colombia*, I, 1-553 (1ra ed., Ruta pacífica de las mujeres, Colombia, 2013).
- Daniel Esteban Medina Cruz & Diego Alejandro Torres Martínez. *Primeros acercamientos al proceso de paz en La Habana: ¿Conveniente o desproporcionado?*, *Universitas Estudiantes*. No. 13, 155-177 (enero-junio 2016).
- Diego Arias. *Justicia restaurativa, novedades para la paz*. El Tiempo. Febrero 5, 2005. At.1.
- INPEC. *Informe estadístico enero de 2017*. 1-66 Colombia. (2017).